

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCORPORADOS	
Fecha:	14/08/18 Hs. 10:37
Numero:	799 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3470

Nota N° 181 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 03 de Agosto de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, referido a Excepción OM N°:4300, art. 3°, para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Se incorporan como fundamentos , los vertidos por los solicitantes de la excepción.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Hugo V. Romero".

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

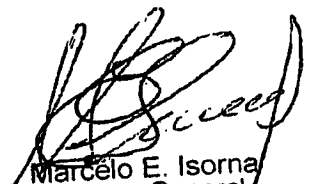
Ushuaia, 18 de junio de 2018

Sr Concejal Hugo Romero
S _____ / _____ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien promover la solicitud de excepción para poder ubicar nuestro emprendimiento "Ushuaia Frankfurt" en los lotes privados que hemos alquilado para tal fin, cuya identificación catastral es la siguiente J 30104 0014/0015 ubicada en la intersección de las calles De la Estancia y De los Ñires.

Fundamentamos nuestra solicitud en los siguientes puntos. Hace un año y medio abrimos con mucho entusiasmo Ushuaia Empanadas ubicado en la calle Deloqui 1110, en el mismo trabajan en este momento seis personas, en el inicio éramos muchos mas, pero la difícil situación económica que esta atravesando nuestro país a la cual no estamos ajenos nos llevo a tener que reducir mas de un 50% nuestra plantilla, a pesar de ello no logramos remontar el negocio, por lo que tomamos la decisión de buscar nuevas alternativas para no tener que cerrar, realizaremos la transformación de este local en la central de Ushuaia Frankfurt y queremos trasladar el actual para poder abrir una sucursal en la zona del Rio Pipo. De esta manera podremos mantener la plantilla y apostamos a poder incrementarla. Por otro lado, sabemos que vamos a poder brindar un mejor servicio a nuestros clientes ya que como la ciudad se a expandido tanto, en este momento no podemos cubrir los pedidos de una punta a otra de la ciudad.

Sin mas y a la espera de una pronta resolución favorable, agradecemos a Ud. por su gestión.


Marcelo E. Isorna
Gerente General
IS ORN S.R.L.
CUIT: 30-71550442-8

MA

Nota N° 102

Concejo Deliberante de Ushuaia Bloque Frente para la Victoria	
Recibido por	<u>Lucero</u>
Fecha	<u>20/07/18</u>



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

152/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

OBJETO.

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el marco regulatorio para la habilitación, instalación y funcionamiento de Carros Gastronómicos de Comida Rápida en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

DEFINICIÓN.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINAR Carro Gastronómico de Comida Rápida a todo aquel vehículo utilizado para la preparación y venta de emparedados, con diversos grados de elaboración en el lugar, sean éstos fríos o calientes, a base de productos cárnicos, chacinados y/o fiambres; y bebidas en la vía pública.

ESPACIOS A OCUPAR. CANTIDAD DE HABILITACIONES

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la cantidad de habilitaciones a otorgarse, así como establecer en la reglamentación de la presente los espacios públicos que pueden ser utilizados para la instalación temporaria de los Carros, y determinar la rotación de estos vehículos, su relocalización temporal o definitiva, consignando ante el titular los motivos que la ameriten, y garantizando que la nueva localización posea similares condiciones en cuanto a caudal de tráfico de visitantes o cantidad de habitantes e infraestructura básica instalada y/o disponible a las del emplazamiento anterior.

Queda estrictamente prohibida la ocupación de lugares que no sean los expresamente asignados.

Los lugares seleccionados deben estar ubicados a una distancia mayor de doscientos (200) metros respecto de comercios habilitados como "copetín al paso".

MJ



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

152/2011

la vía pública, o autorice eventos de instituciones u organizaciones sociales en un espacio situado a menos de cien (100) metros del lugar del evento, el mismo no podrá ser ocupado por el permisionario, salvo por autorización expresa del Departamento Ejecutivo y en caso de corresponder, a requerimiento y conformidad por escrito de la institución organizadora del evento.

REGLAMENTACIÓN.

ARTÍCULO 19.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA N° 4300 /2012 }

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

m

G.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

OSCAR DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar al Emprendimiento "Frankfurt" del cumplimiento de la OM N° 4300, art. 3º, referido a la prohibición de ocupar un lugar que no sea asignado por la Autoridad Municipal; en virtud de la posibilidad de alquilar un lote cuya identificación catastral es la siguiente: J 3014-0014/0015, ubicada en la intersección de las Calles De la Estancia y De los Ñires.

Art. 2º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia